



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 39244

LA PLATA, 20 de mayo de 2009

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

10530

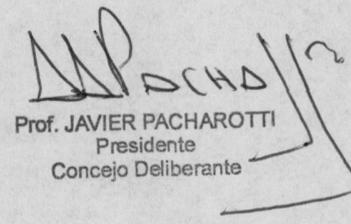
ARTICULO 1°. Prohibase el estacionamiento en la calle 495 entre 17 y 18, sobre la mano descendente, a partir de los cincuenta (50) metros de la línea de edificación de calle 17 hacia calle 18.

ARTICULO 2°. Prohibase el estacionamiento en la calle 18 entre 494 y 495, sobre la mano descendente, a partir de la intersección con la calle 495, en una extensión de cincuenta (50) metros, en el horario comprendido entre las 07.00 y 21.00 horas, de lunes a sábado.

ARTICULO 3°. El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia que corresponda procederá a colocar la señalización requerida en los Artículos precedentes.

ARTICULO 4°. De forma.
OD/24


Dr. PABLO D. BELLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


Prof. JAVIER PACHAROTTI
Presidente
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de Mayo de 2009.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
Municipalidad de La Plata



Oscar Pablo Bruera
Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de Mayo de 2009.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA (10530).-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
Municipalidad de La Plata



SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
asg.-